



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001-2021-00032-00
DEMANDANTE:	MARICRUZ SANABRIA URIBE
DEMANDADO	ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez contestación a la medida cautelar decretada dentro del presente trámite para lo que estime proveer. Puerto Parra, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AGRÉGUESE al expediente la anterior contestación emitida por la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.

Por otra parte, **REQUIÉRASE** a la parte con el fin de que presente a esta entidad judicial liquidación del crédito tal y como lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188a092c567245ffa8351a46d358c5a758b409620b7f92c207a2943071d13029

Documento generado en 09/11/2021 01:13:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 096, hoy 10 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mai : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander